

**SAN JAVIER**

**Negociado de Personal**

**Convocatoria pública para la provisión, con carácter fijo de dos plazas de Operario-conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento**

**BASES**

**Primera.-Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Operario-conductor, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y el Personal Laboral del mismo.

**Segunda.-Condiciones de los aspirantes**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.
- d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

**Tercera.-Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente al Ayuntamiento, por medio de fax, al número que se indica: 968-57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes mani-

fiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

**Cuarta.-Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formularan reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**Quinta.-Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de las mismas en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, con voz y voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

-Un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

**Sexta.-Valoración de méritos**

Para la selección de los concursantes se tendrá en cuenta los siguientes méritos que alegarán en su instancia, acompañando los documentos originales o fotocopias compulsadas que los acrediten:

-Por servicios a la Administración Local en el mismo puesto o similar, 1 punto por cada año acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.

-Por servicios prestados en otras Administraciones en el mismo puesto o similar, 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por trabajos efectuados en la empresa privada en el mismo puesto o similar, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, según el siguiente baremo:

Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.  
Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.  
Diplomatura o equivalente, 0,75 puntos.  
Licenciatura, 1 punto.  
Hasta un máximo de 2 puntos.

Para que un aspirante pueda ser propuesto por el Tribunal debe obtener un mínimo de 3 puntos en la calificación total.

#### **Séptima.-Calificación definitiva y propuesta de nombramiento**

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación: En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### **Octava.-Presentación de documentos y contratación de los seleccionados**

Dentro del plazo de veinte días siguientes a aquel en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presentase la documentación requerida, quedará decaído en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

#### **Novena.-Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

#### **Décima.-Impugnación de la convocatoria y sus bases**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente L.R.J.A.P.P.A.C.

#### **Decimoprimera.-Publicidad de las bases**

Las bases se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Javier, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 3137

**SAN JAVIER**

**Negociado de Personal**

**Convocatoria pública para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, reservadas para promoción interna entre los funcionarios del Ayuntamiento de San Javier**

**BASES**

#### **Primera.-Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativos de la Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C, artículo 25 de la Ley 30/84.

Nivel de complemento de destino: 14.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de la Administración General.

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

#### **Segunda.-Condiciones de los aspirantes**

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los funcionarios del Grupo D que carezcan del título de Bachiller podrán participar en la convocatoria siempre que tengan una antigüedad de diez años en el Grupo D.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser funcionario del Ayuntamiento de San Javier, de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con un mínimo de antigüedad de dos años.

#### **Tercera.-Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifes-